

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 407/2022 (S.G.G.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 23 de Septiembre de 2022	Edición de 12 páginas - N° 11.997		



## LICITACIONES

### Secretaría General de la Gobernación Llamado a Licitación Pública

**Licitación Pública N° 407/2022**  
**Expediente N° H11-05118-7-22**

Objeto: Adquisición de Tutores de 2,5 m de 4 a 8 cm de diámetro Programa Provincial Forestar.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 06/10/22 - Horas 10:00.

Plazo de Entrega: 15 días desde apertura de sobres.

Valor del pliego: sin costo.

Lugar: Dirección General de Administración - Secretaría General de la Gobernación - Casa de Gobierno Planta Baja.

Lugar de Consulta de Adquisición de los Pliegos: Dirección Gral. de Administración - Secretaría General de la Gobernación - SAF 110 - San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo - La Rioja.

**Cr. Héctor Ricardo Fuentes**  
Coordinador Gral. de Administración  
S.G.G.

**N° 850530 - \$ 4.403,00 - 23/09/2022 - Capital**

## VARIOS

### Consejo de la Magistratura

#### Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio, de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución Provincial, 14 de la Ley N° 8.450, y disposiciones concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

#### Concurso N° 120

##### Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional  
N° 3

#### Concurso N° 121

##### Primera Circunscripción Judicial con Sede en Capital

Un (1) cargo de Juez de Ejecución Penal

#### Concurso N° 122

##### Segunda Circunscripción Judicial con Sede en Chilecito

Un (1) cargo de Juez de Instrucción de Violencia de Género y  
Protección Integral de Menores

#### Concurso N° 123

##### Cuarta Circunscripción Judicial con Sede en Aimogasta

Un (1) cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141° de la Constitución Provincial: Para ser Juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura, y treinta años de edad. En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Lugar y Horarios de Inscripción e Informes: En la sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 - Planta Alta- La Rioja (Capital), en el horario de 8:00 a 13:00.

Página Web del Consejo: [www.justicialarioja.gob.ar](http://www.justicialarioja.gob.ar). Mail: [consejomagist@juslarioja.gov.ar](mailto:consejomagist@juslarioja.gov.ar).

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente Titular: Dra. Ana Karina Becerra; Presidente Suplente: Dra. Gabriela Irina Asís - Consejeros Titulares: Dr. Carlos Renzo Castro; Lic. Teresita Leonor Madera; Sr. Jaime Roberto Klor; Dr. Pedro Oscar Goyochea; Dra. Alejandra Beatriz Oviedo; Dra. Edith Elizabeth Agüero; Dra. Esther Amalia Broilo; Consejeros Suplentes: Dr. Alberto Miguel Granado; Dra. Liliana Elizabeth Mirizio; Secretario Titular: Dr. Miguel Oscar Pacheco.

Fecha de última publicación: 23 de septiembre de 2022.

Fecha de cierre de Inscripción: 03 de octubre de 2022.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario, cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento General de Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento General de Consejo de la Magistratura, conjuntamente con un (1) juego de diez (10) fotocopias del mismo, con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital, y una (1) fotografía 4x4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, si no deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados (Artículo 14 Ley N° 8.450; Art. 25 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

Artículo 27° R.G.C.M. Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento. Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley N° 8.450.

La Rioja, 14 de septiembre de 2022.

**Dra. Ana Karina Becerra**  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Consejera Titular

**Dr. Pedro Oscar Goyochea**  
Consejero Titular

**Dra. Alejandra Beatriz Oviedo**  
Consejera Titular

**Sr. Jaime Robertp Klor**  
Consejero Titular

**Dr. Carlos Renzo Castro**  
Consejero Titular

**Dra. Esther Broilo**  
Consejera Titular

**Dra. Edith Agüero**  
Consejera Titular

**Dr. Miguel Oscar Pacheco**  
Secretario Titular  
Consejo de la Magistratura

**N° 320 - S/c. - 16 al 23/09/2022**



**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras comunica que por autos G02-00278-8-21, caratulado: “Área Bajo Procesamiento Barrio Santa Catalina Sector Sur”, se dictó Resolución de Expropiación N° 513 de fecha 14 de septiembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025637 Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025637 de fecha 05 de mayo de 2022, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección Planos, lámina 1/5 Tomo 132 Folio 52, lámina 2/5 Tomo 132 Folio 51, lámina 3/5 Tomo 132 Folio 50, lámina 4/5 Tomo 132 Folio 43, lámina 5/5 Tomo 132 Folio 48. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1: Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1050, al Norte: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Este: con calle pública; y al Oeste: parcela C - Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1051 al Norte: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Este: con calle pública”; y al Oeste: parcela C. / Lámina 2: Nomenclatura catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1052 al Norte: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Este: con calle pública y al Oeste: con calle pública. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1053 al Norte: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste: con calle pública. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1054 al Norte: con calle pública; al Sur con río; al Este con calle pública y al Oeste con callejón público. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 586 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. / Lámina 3: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1055 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con poseedor desconocido. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1056: al Norte con calle pública; Sur con calle pública, Este con calle pública y al Oeste con poseedor desconocido. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 759: al Norte con poseedor desconocido, al Sur con calle pública, al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. / Lámina 4: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1057 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1058 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública, al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. / Lámina 5: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1059 al Norte con calle pública, al Sur con calle pública, al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1060: al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 14 de septiembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00900-0-18, caratulados: “Fundación Amar la Vida - Presidenta Ramírez María del Carmen s/Saneamiento de Título - Inmueble El Cebollar - Zona Norte”, se dictó Resolución de Expropiación N° 464 de fecha 23 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles emplazados en el paraje El Cebollar, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244; Art. 25 - Dcto. 118 - Ratificado en Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 024917, de fecha 12 de mayo de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lámina 1/4: Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 1; Parcela: 1; Superficie total: mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.174,74 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 1; Parcela: 2; Superficie total: mil ciento cuarenta metros cuadrados con sesenta y uno decímetros cuadrados (1.140,61 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 2; Parcela: 1; Superficie total: mil trescientos quince metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (1.315,17 m<sup>2</sup>); inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 90. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, Sur, Este y Oeste colindan con camino público, sólo Parcela 1 - Manzana 2, al Este linda con poseedor desconocido y propiedad de Julio Larce. Lámina 2/4: Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Superficie total: mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.352,20 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 1; Superficie total: cuatro mil ciento diecisiete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (4.117,43 m<sup>2</sup>); inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 91. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Río Seco; al Sur con camino público; al Este con Eje Ruta Nacional N° 38; al Oeste con Planta de Agua Potable. Lámina 3/4: Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 7; Parcela: 1; Superficie total: mil trescientos setenta y siete metros cuadrados (1.377,00 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 7; Parcela: 2; Superficie total: tres mil ochocientos setenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (3.870,37 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 7; Parcela: 3; Superficie total: nueve mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (9.988,32 m<sup>2</sup>); inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 92. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con poseedor desconocido; al Sur con calle pública; al Este con calle pública; al Oeste con poseedor desconocido. Lámina 4/4: Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 1; Superficie total: trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (384,19 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 1; Superficie total: mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (1.284,86 m<sup>2</sup>); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 2; Superficie total: mil ciento veinticuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.124,80



m2); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 3; Superficie total: mil doscientos quince metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.215,75 m2); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 4; Superficie total: seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (656,07 m2); Departamento: 01; Circunscripción: III; Sección: A; Manzana: 6; Parcela: 5; Superficie total: dos mil doscientos quince metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (2.215,22 m2); inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 93. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con poseedor desconocido; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y poseedor desconocido; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 23 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 322 - S/c. - 20 al 27/09/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00484-4-18, caratulados: “Vicente Antonio Aguilar y Otros s/Regularización Dominial de un predio ubicado en el paraje Media Luna del Distrito Plaza Vieja, Dpto. Famatina”, se dictó Resolución de Expropiación N° 471 de fecha 26 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles emplazados en el Barrio El Jumeal en la localidad Plaza Vieja, Departamento Famatina, y otros inmuebles ubicados en el Barrio La Banda en el Distrito Plaza Nueva, Departamento Famatina, Provincia de La Rioja, comprendidos dentro de los Planos de Mensuras para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobados por Disposición N° 024679, de fecha 10 de marzo de 2020, con la siguiente Nomenclatura Catastral - Lote: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 18; Parcela: 25; Superficie total: una hectárea trescientos cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (1 ha 0304,04 m2). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindando al Norte con calle pública con salida a Ruta N° 78; al Este con parcela “4a” y loma; al Sur en parte con loma y con sucesión de Pedro Olmedo y Pedro Bazán (parte); al Noroeste con parcela “2a”. Y Disposición N° 024705 de fecha 10 de junio de 2020, con la siguiente Nomenclatura Catastral - Lotes: Departamento: 06; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 13; Parcelas: 16, 17 y 18. Los referidos quedan comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: lindando al Norte con calle pública; al Este con parcela “2” propiedad de Cristina Martínez; al Sur con propiedades de Omar Castillo, Luis Olivera, y parcela 15 propiedad de Nieto; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 26 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 323 - S/c. - 20 al 27/09/2022**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00135-5-21, caratulados: “Asís Victoria y Otros s/Esrituración de Inmueble ubicado en Dpto. Sanagasta, Provincia de La Rioja”, se dictó Resolución de Expropiación N° 517 de fecha 15 de septiembre de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Unión y Progreso de la Localidad de Sanagasta, Departamento del mismo nombre, Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025360, de fecha 09 de diciembre de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 02; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 12; Parcela: 160; Superficie total: novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (964,19 m2); el referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con lote 35 propiedad de Ángela Mercedes Castro de Sánchez; al Este con lote 26 propiedad de Francisca Caranzola Castro de Britos; al Sur con lote 23 propiedad de César Lagos; al Oeste con Av. Carlos María Álvarez. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 15 de septiembre de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 324 - S/c. - 20 al 27/09/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00837-7-21, caratulados: “Herrera Vicenta Esther s/Esritura de Inmueble ubicado en Barrio La Quebrada, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 448 de fecha 18 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en Barrio Puerta de la Quebrada, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 021631, de fecha 04 de diciembre de 2015, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 230; Parcela: 23; Superficie total: quinientos seis metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (506,19 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 4/11, bajo el Tomo 101, Folio 14. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con cerros y lomadas; al Este con lote N° 22; al Sur con Av. Ramírez de Velazco; al Oeste lote N° 24. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 18 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 325 - S/c. - 20 al 27/09/2022**



**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00531-1-21, caratulados: “Santini Néstor Fernando y Otros s/Escrituras del Inmueble ubicado en la localidad de Los Molinos, Dpto. Castro Barros”, se dictó Resolución de Expropiación N° 463 de fecha 23 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Los Molinos, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura y División, aprobado por Disposición N° 015594, de fecha 17 de diciembre de 2003, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 03; Circunscripción: V; Sección: A; Manzana: 52; Parcela: 4; Superficie total: dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.744,60 m<sup>2</sup>), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina N° 10, bajo el Tomo 58, Folio 52. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Este con calle pública; al Sur con calle pública; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 23 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

N° 326 - S/c. - 20 al 27/09/2022

\* \* \*

**Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social**  
**Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

**Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00054-4-22, “Secretaría de Tierras s/Ley 10.463 Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de Urgencia un (1) Inmueble ubicado en Dpto. Capital para la Construcción de Sede Social y Campo Deportivo a favor del Club Vélez Sarsfield”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.463 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.748 de fecha 12 de septiembre de 2022, respecto al inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Capital, que se identifica conforme al siguiente detalle: Dominio: C-7446. Titular Dominial: Naftali, Raúl Daniel. Gravámenes: Hipoteca a favor de garantizar S.G.R. Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - C. 1 - S. G - M. 110/1 - P. “a”. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025727 de fecha 22 de junio de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 131 - Folio 89, con fecha 02 de julio de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Veintinueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 3.770.929,39). Invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N°

4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.463: “Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características: Propietario: Naftali, Raúl Daniel, Dominio: C-7446. Matrícula Catastral: C.I-S.E-M.110/1 - P. “a” Dpto. 1. Superficie Total: 4 ha 1,44 m<sup>2</sup>. Artículo 2°.- El inmueble expropiado será transferido en donación a favor del Club Atlético Vélez Sarsfield, con el cargo de construir su sede social e instalaciones deportivas y recreativas. Artículo 3°.- El cargo impuesto en el Artículo 2°, deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años, computados desde la aceptación por parte de la donataria. Artículo 4°.- El incumplimiento del cargo en el plazo establecido en la presente ley, implicará la retrocesión inmediata del inmueble al patrimonio del Estado Provincial. Artículo 5°.- Queda prohibido constituir gravámenes, hipotecas y cualquier otro acto de disposición o enajenación sobre el inmueble donado. Artículo 6°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales competentes. Artículo 7°.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a realizar la escritura traslativa del dominio a favor del Club Atlético Vélez Sarsfield. Artículo 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia. Artículo 9°.- Derógase la Ley N° 10.400. Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva N° 1.748 de fecha 12 de septiembre de 2022: “Visto: El Expediente Código G02-00054-4-22, “Secretaría de Tierras s/Ley 10.463 Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de Urgencia un (1) inmueble ubicado en Dpto. Capital para la Construcción de Sede Social y Campo Deportivo a favor del Club Vélez Sarsfield”, y la Ley N° 10.463 que dispone la declaración de utilidad pública y deja sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Capital; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase un (1) inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 10.463: Dominio: C-7446, Titular Dominial: Naftali, Raúl Daniel, Gravámenes: Hipoteca a favor de garantizar S.G.R., Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - C. 1 - S. G - M. 110/1 - P. “a”, Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025727 de fecha 22 de junio de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 131 - Folio 89, con fecha 02 de julio de 2022, Valuación Fiscal: Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Veintinueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 3.770.929,39). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Veintinueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 3.770.929,39). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y



representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7º.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19º de la Ley 4.611. Artículo 8º.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: “Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.  
La Rioja, 19 de septiembre de 2022.

**José Fauad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras

**Nº 327 - S/c. - 23/09 al 11/10/2022 - Capital**

\* \* \*

**Tribunal Superior de Justicia  
Acuerdo Nº 191**

En la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Luis Alberto Nicolás Brizuela, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Expte. Nº 56.668 - “S” - 2022, Secretaria a/c. del Fondo de Justicia Solicita Actualización de los Valores de la Tasa de Justicia”. Visto: la Ley Provincial Nº 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial Nº 10.115/18; el Acuerdo Administrativo Nº 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdo Administrativo Nº 206/21- que actualizan dichos montos. Y Considerando: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Sra. Secretaria a/c. del Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, solicita a este Alto Cuerpo, se considere la actualización de los

valores de la Tasa de Justicia de acuerdo a la Ley Nº 10.115. Adjunta planilla con los montos actuales y los propuestos. II) Que la Ley Provincial Nº 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. III) Que en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). IV) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la ley Provincial Nº 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley Nº 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. V) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VI) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley Nº 9.421, su modificatoria Nº 10.115, el Acuerdo Administrativo Nº 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo Nº 206/21. VII) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). VII) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios del mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros. IX) Que la Secretaria a/c. del Fondo de Justicia, transmite asimismo la sugerencia planteada por el Nuevo Banco Rioja S.A.U., respecto a tener en consideración un redondeo de los montos para abajo en múltiplos de diez, justificado ante la falta de numerario de baja denominación, con el objeto de no perjudicar al comprador de Tasa del Fondo de Justicia. Respecto a lo considerado, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Tribunal Superior de Justicia Resuelve: 1º) Actualizar a partir del 01 de octubre, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley Nº 9.421, su modificatoria Nº 10.115, Acuerdo Administrativo Nº 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo Nº 206/21, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en el Considerando. 2º) Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

<b>Dr. Luis Alberto N. Brizuela</b> Juez Tribunal Superior de Justicia	<b>Dr. Claudio Nicolás Saúl</b> Presidente Tribunal Superior de Justicia	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Juez Tribunal Superior de Justicia
<b>Dra. Gabriela I. Asís</b> Juez Tribunal Superior de Justicia	<b>Dr. Claudio José Ana</b> Juez Tribunal Superior de Justicia	<b>Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto</b> Secretaria Administrativa Tribunal Superior de Justicia





## ANEXO

TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115  
CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS  
MONTOS ACTUALIZADOS AL 31 DE JULIO DE 2022

CODIGO	CONCEPTO	MONTO (\$)
15001	Aceptación cargos	\$ 600
15002	Certificaciones	\$ 180
15003	Edictos Judiciales	\$ 180
15004	Legalizaciones	\$ 180
15005	Notificaciones	\$ 30
15006	Sello Agua	\$ 370
15007	Copia Instrumento público	\$ 180
15008	Certificación fotocopias	\$ 180
15009	Inscripción Perito	\$ 600
15010	Inscripción Martillero	\$ 1.110
15011	Inscripción Síndico	\$ 2.230
15012	Viaje menores extranjero	\$ 540
15013	Oficios	\$ 50
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 370
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 890
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10%
16003	Diligencias preliminares	\$ 220
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 220
16005	Constitución actor civil	\$ 600
16006	Concurso preventivo tasa variable	5%
16007	Quiebras tasa variable	5%
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3%
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3%
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5%
16011	Juicios desalojo	\$ 600
16012	Juicio desalojo tasa variable	5%
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 890
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10%
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10%
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 890
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 680
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10%
16019	Inscripción testamentos	\$ 680
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10%
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 680
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10%
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 600
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 600
16025	Juicios divorcios	\$ 1.250
16026	Juicios divorcios tasa variable	7%

16027	Juicios insania	\$ 600
16028	Juicios insania tasa variable	5%
16029	Procesos protocolización	\$ 600
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5%
16031	Incidentes de juicios	\$ 440
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 1.250
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 1.250
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	5%
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	5%
16036	Recursos ante TSJ	\$ 1.250
16037	Información sumaria	\$ 890
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 220
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 170
17003	Consulta documentos	\$ 170
17004	Consulta protocolos	\$ 170
17005	Consulta expediente	\$ 170
17006	Consulta campos comuneros	\$ 170
17007	Consulta información posesoria	\$ 170
17008	Desarchivo expediente	\$ 170
17009	Copia documento	\$ 180
17010	Copia Escritura	\$ 180
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 180
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 890
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 180
18001	Inscripción comercio	\$ 1.630
18002	Inscripción agente auxiliar comercio	\$ 1.630
18003	Inscripción contratos tasa variable	1%
18004	Reformas contratos	\$ 1.110
18005	Inscripción transferencia establecimiento comercial	1%
18006	Inscripción transferencia establecimiento industrial	1%
18007	Testimonio o informe	\$ 220
18008	Testimonio contrato social	1%
18009	Cada hoja libro rubricado	\$ 8
18010	Licencia para ejercer el comercio	\$ 2.570
18011	Inscripción disolución sociedad	\$ 1.110
18012	Escisión y fusión sociedades	\$ 2.570
18013	Solicitud Martillero Público	\$ 2.570
18014	Multas varias art 22	abierto

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, la Dra. Rosa Claudia Zárate, en los autos Expte. N° 20201220000029834/2022, caratulados: Sigampa, Ramón Rodolfo / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (05) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Ramón Rodolfo Sigampa, DNI N° 7.853.057, a estar a derecho dentro plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo de apercibimiento de ley.

Chilecito, 28 de junio de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 27319 - \$ 1.575,00 - 09 al 23/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria B a cargo de la Secretaria Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 20202220000031023 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: "Varas, Carlos Antonio - Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Antonio Varas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, cinco de setiembre de 2022.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 27341 - \$1.080,00 - 16 al 23/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Toledo, Marcos Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. N° 30101220000030665 - Letra "T - Año 2022, sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 166 - Parcela "60" ubicado en acera Noreste de Ruta Nacional N° 38, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: mide frente al Suroeste 15 m por igual medida en su contrafrente Noreste; en su contado Noroeste 35 m y lado Suroeste 35 m, encerrando una superficie total de 524,97 m2. Colindantes: al Suroeste con Ruta Nacional N° 38; al Noreste y Noroeste con Miguel Baltazar Carbel, al Sureste con Mario Gerardo Reiner. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 09 de setiembre de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 328 - S/c. - 23/09/2022**

**N° 27344 - \$ 2.475,00 - 16 al 30/09/2022 - Chamental**



La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3 de esta ciudad de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Única a cargo de la autorizante Proc. Teresita de la Vega Ferrari, Secretaria - en autos Expte. N° 10300211000018768 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Castañeda, David Cristian c/Chanampa José Leonardo - Juicio Ejecutivo", ordena notificar al demandado de autos, por medio de edictos citatorios, los que serán publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los fines de que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días contados a partir de la última publicación Art. 49 del C.P.C. Bajo apercibimiento que ante la no comparecencia se designará Defensor Oficial. Asimismo, se notifica resolución de fecha 08/09/2021, por la cual se dispone: Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Resuelve: I) Mandar a llevar adelante en contra de José Leonardo Chanampa, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) con más sus intereses y costa. II) Ténganse constituido el domicilio del demandado en Secretaría Actuarial Art. 28 del C.P.C. III) Protocolizar y hacer saber". Notifíquese. Secretaría, 31 de agosto de 2022.

**Dra. Teresita de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 27346 - \$ 1.755,00 - 16 al 23/09/2022 – Capital**

\* \* \*

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20201220000031158 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gatica Omar Nicolás - Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Gatica Omar Nicolás, D.N.I. N° 6.799.374 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, 13 de septiembre de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 27364 - \$ 1.800,00 - 16 al 30/09/2022 – Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala "6" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "B", a cargo de la Autorizante Prosecretaria Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en autos Expte. N° 20202220000030888 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "Casiva, Luis Vicente / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y por tres (03) días en un diario de circulación local, citando a quienes se

consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 29 de agosto de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria Secretaria "B"

**N° 27366 - \$ 1.350,00 - 20 al 27/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez "Unipersonal" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B"; a cargo de la autorizante, Sra. Patricia Analía Moreno, en los autos Expte. N° 20202220000030498 - Año 2022 - Letra "R", caratulados: "Robles, Raúl Gerónimo / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Raúl Gerónimo Robles, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 16 de agosto de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaria B

**N° 27371 - \$ 2.025,00 - 20/09 al 04/10/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.741 - Letra "B" - Año 2022, "Barton S.A.S. - Inscripción de Sucursal" ha ordenado la publicación de edictos por un día, según lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 19.550 a los efectos de hacer saber que se han promovido las diligencias sobre inscripción de la Sucursal de la provincia de La Rioja de la firma Barton S.A.S. según Acta de Directorio de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, siendo sus representante el Sr. Pizarro, Francisco Enrique, argentino, documento nacional de identidad número 32.628.308, CUIL 20-32.628.308-9, nacido el 08 de octubre de 1986, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en pasaje Las Rosas, casa 1 B° San Nicolás. Girará bajo la denominación de Barton S.A.S. tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, y su sede social y legal en calle Roberto Catalán esq. pasaje Las Rosas s/n. Siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos,





editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales, educativas y deportivas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Constructora de obras civiles y arquitectónicas e inmobiliarias; g) Inversoras, fideicomisos, cobranza e servicios; h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. El capital social para la constitución de la Sede, se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) todo en efectivo. La Representación será ejercida por Pizarro, Francisco Enrique, D.N.I N° 32.628.308.

Secretaría, 18 agosto de 2022.

**María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27378 - \$ 3.082,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Marcela F. Fernández Favaron - Juez Unipersonal - "Sala "2" - de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, del extinto Sr. Ceballos, Luis Alberto, DNI N° 10.448.301, a fin de que comparezcan a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340 última parte del C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10101220000028586 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Ceballos, Luis Alberto / Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 12 de setiembre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27379 - \$ 405,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría "B", a cargo del Sr. Prosecretario a/c. de Secretaría "B", Oscar Alberto Caniza, hace saber que en los autos Expte. N° 598 - Año 2022 - Letra "B", caratulados: "Balfer S.R.L." ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, como lo establece el Art. 10, inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales, en virtud de la designación de Gerente de la empresa "Balfer S.R.L." según Acta de designación de Gerente N° 10, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho (08-01-2018), la que establece: A) Cláusula N° 4: Designar Gerente de la Sociedad al Sr. Raúl Fernández para los próximos cinco (5) períodos, por lo que su mandato finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (31-12-2022), siendo sus datos personales los siguientes: Apellido y Nombre: Raúl Fernández. Nacionalidad: argentino. D.N.I. N° 08.457.168. Edad: 67 años. Profesión: Empresario. Domicilio real: 9 de Julio N° 369 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Chilecito, L.R., 16 de setiembre de 2022.

**Silvina del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 27380 - \$ 1.876,00 - 23/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala Unipersonal, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 101022230005 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Salas Lenín Aldo - Sucesión Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Salas Lenín Aldo, DNI N° M6.709.677 debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de un (1) día, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de treinta días posteriores a la publicación del Boletín Oficial.(Art. 2.340 CCC).  
Secretaría, 12 de setiembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27381 - \$ 360,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Sala Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una (1) vez en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad citando a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Ilda Teresita Bustamante D.N.I. N° F.4.438.933 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a partir de la correspondiente publicación. Art 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C., en autos caratulados: "Bustamante Ilda Teresita / Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° 101022200000029590 - Letra "B" - Año 2022, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 19 de agosto de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27382 - \$ 450,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" (Registro Público) a cargo de la autorizante, Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N°14759 - "N" - 2022, caratulados: "Nuevos Emprendimientos S.R.L. s/Inscripción de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que: mediante Acta N° 24 de fecha 24.01.2022, los socios de la misma, han decidido renovar el mandato por tres ejercicios más como Gerente de la Empresa, al socio Christian Andrés García, DNI N° 24.073.587, CUIL/CUIT 20-24073587-4, argentino, divorciado, nacido el 03.11.1974, comerciante, con domicilio en Av. Ramírez de Velasco N° 846 de la ciudad de La Rioja. Publicación por un día.  
Secretaría, 13 de setiembre de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 27383 - \$ 1.206,00 - 23/09/2022 - Capital**



La Sra. Juez, titular de Sala 2, Dra. María Dolores Lazarte; de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, hace saber que en los autos Expte N° 40102220000031162 - Letra H - Año 2022, caratulados: “Herrera Carmen Concepción s/Sucesorio” que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, de la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, se decretó la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. Carmen Concepción Herrera DNI N° 4.727.036, debiéndose publicar edictos por cinco (5) días, Boletín Oficial y diario El Independiente, citando, emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión de los causantes, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.A. - Art. 340 incs.1, 2, 3 del C.P.C.).  
Secretaría, 16 de setiembre de 2022.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 27384 - \$ 2.250,00 - 23/09 al 11/10/2022 - Aimogasta**

\* \* \*

El Sr. Juez, titular de Sala 1, Dr. Gustavo Roque Díaz; de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, hace saber que en los autos Expte. N° 40102220000031231 - Letra S - Año 2022, caratulados: “Sosa Enpson Bismarck s/Juicio Sucesorio” que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, de la ciudad de Aimogasta provincia de La Rioja, se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Enpson Bismarck Sosa, DNI N° 4.225.647, debiéndose publicar edictos por cinco (5) días, Boletín Oficial y diario El Independiente, citando, emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión de los causantes, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.A. - Art. 340 incs.1, 2, 3 del C.P.C.).  
Secretaría, 16 de setiembre de 2022.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 27385 - \$ 2.025,00 - 23/09 al 11/10/2022**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Courtis, Ana Carolina (Juez), de la actuario Dra. María José Quiroga (Secretaria), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta, Peralta, Marta del Valle, DNI N° 5.338.251 a

comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102220000029064 - Letra “P” - Año 2022, caratulados: “Peralta Marta del Valle - Sucesión Ab Intestato”, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por única vez y por treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de septiembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27386 - \$ 450,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “1” Dr. Alberto A. Romero, en autos Exptes N° 20101221000021053 - Letra “N” - Año 2022, caratulados: “Navarro Ramón Alberto / Sucesión Ab Intestato” cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Navarro Ramón Alberto D.N.I. N° 13.445.090 a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación, en consecuencia publíquese edictos de ley por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 01 de septiembre de 2022.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 27387 - \$ 315,00 - 23/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 2, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. De la Fuente, Julio Ramón D.N.I. N° M3.014.048, mediante edicto citatorio que se publicará por una vez (1) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a fin de comparecer a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10102210000028161 - Letra “D” - Año 2021, caratulados: “De la Fuente Julio Ramón / Sucesión Ab Intestato”.  
Secretaría, 07 de septiembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27388 - \$ 360,00 - 23/09/2022 - Capital**



La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la ciudad de La Rioja, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N° 1010215000004425 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Paredes Fernández, Estefanía Johana - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto del inmueble ubicado sobre calle Quilmes, Dpto. Capital, superficie 336,38 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. E - M. 212 - Parc. 30, límites y linderos: Norte mide 23,67 metros y linda Suc. Andrés Cerkvenic; Este mide 15,00 metros y linda calle Quilmes; Sur: mide 21,79 metros y linda Suc. Andrés Cerkvenic, Oeste mide 15,13 metros y linda Ramón Torres y Petrona Juárez de Torres. Las medidas, superficies y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. José Tosolini, aprobado por Disposición N° 021187 de fecha 04/06/2015, cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.  
Secretaría, 03 de agosto de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaría

**N° 27389 - \$ 2.925,00 - 23/09 al 11/10/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, la Dra. María Cecilia González - Secretaria "Única" a cargo de la Sra. Griselda Amalia Ávila (Prosecretaria), ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Flores Dina Martha, DNI F 0.941.148, debiéndose publicar edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de mayor circulación local de esta circunscripción, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10100221000021981 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Flores, Dina Martha / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C.  
Secretaría, 14 de septiembre de 2022.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaría

**N° 27390 - \$ 450,00 - 23/09/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Marcela F. Fernández Favarón, titular de la Sala N° 2, Juez de Cámara Primera, Secretaría A, en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad a cargo de la Dra. María Lorena Celis, Secretaria Transitoria, en los autos Expte. N° 10101210000027135 - Letra F - Año 2021, caratulados: Ferreyra Jesús Nicolás Ab Intestato, publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un (1) diario de circulación local, citatorios, herederos y acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a partir

de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 234, del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.

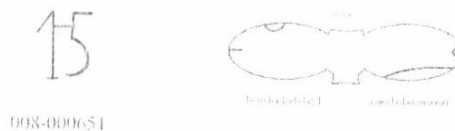
La Rioja, 12 de septiembre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27391 - \$ 1.575,00 - 23/09 al 11/10/2022 - Capital**

### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0013/22, caratulados: Molina, Juan Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Juan Carlos D.N.I. 27.062.723 con domicilio en Corrientes 08 Virgen de Itatí, Portezuelo del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Sacado de abajo, Lado Lazo: Muesca de encima y Tajo en punta. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

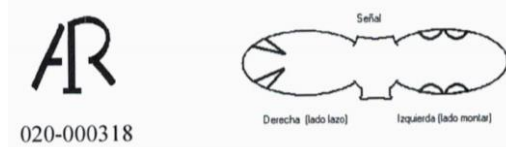


**Juan Antonio Carbel**  
Director RUMPyS

**N° 27356 - \$ 1.890,00 - 16 al 23/09/2022**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000145/17, caratulados: Romero, Ana Rosa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Ana Rosa D.N.I. 38.223.101, con domicilio en Estancia El Rosario del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo y Llave de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUMPyS

**N° 27357 - \$ 1.890,00 - 16 al 23/09/2022**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> De Representac. Instituc.			

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivaderra</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00